

- 9 MAR. 1981

VISTO:

lo expuesto por la Dirección de Arquitectura e infraestructura Urbana en el Expediente N° 4061-22074/79 alcance 8, solicitando se autorice una ampliación del 30% del monto de contrato de la obra: "REFACCION BIBLIOTECA ALMAFUERTE" y

CONSIDERANDO:

que los trabajos que se han de ejecutar con la presente ampliación tienen el carácter de imprescindibles para poder lograr un perfecto nivel de terminación de la obra en cuestión,

que el presente caso encuadra dentro del artículo 19 de la Ley 9448, modificatorio del Decreto Ley 6769/58,

Por ello, el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones dicta la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º.-Autorízase la ampliación del 30% del monto de contrato de la Obra: "REPARACION BIBLIOTECA ALMAFUERTE" que se tramita por Expediente N° 4061-22074/79, alcance 8, por un monto de DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 12.571.053).-

ARTICULO 2º.-Con la ampliación que se autoriza se ejecutarán trabajos adicionales de la obra mencionada en el artículo anterior, debiendo suscribirse el correspondiente contrato ampliatorio.-

ARTICULO 3º.-Otórgase a la Empresa Contratista una ampliación de CUARENTA (40) días corridos para la ejecución de los trabajos adicionales.-

ARTICULO 4º.-Regístrese, cúmplase y archívese.-

Ing. GUSTAVO MIGUEL FOURNIER
Subsecretario de Obras y Servicios Públicos



DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

4858